



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00497-00

De conformidad con lo resuelto por el superior funcional, en virtud a lo previsto en los artículos 82 y 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte demandante, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. **ACLARAR** las pretensiones de la demanda, en el sentido de escindir los montos correspondientes a capital e intereses corrientes de las cuotas causadas y no pagadas, pues no es posible evidenciar sobre qué valores de capital se peticiona los correspondientes intereses de mora, ello a efectos de evitar el anatocismo o verificar su procedencia, al tenor del numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

Cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 12 del 10 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc96f2c08dab379abd93ba88af4e1b00c3b4f0158ec22d329fa2efcc2f386278**

Documento generado en 08/03/2021 10:51:04 PM